

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de junio de 2013

VISTO la V Reunión Ordinaria del Honorable Consejo Departamental de fecha 25 de junio de 2013; y

CONSIDERANDO

Que los precios de los cursos de Extensión Universitaria del Departamento de Artes del Movimiento resultan bastante económicos comparados con otros cursos, incluso de otras universidades.

Que los honorarios que cobran los docentes de cursos de Extensión Universitaria resultan de un porcentaje de lo que abona cada alumno por cada uno de ellos.

Que los descuentos a estudiantes regulares del IUNA refieren a la ayuda que la Institución les brinda para que puedan perfeccionarse en sus respectivas carreras.

Que los referidos descuentos están relacionados con las dificultades económicas que los estudiantes puedan tener para solventar sus carreras.

Que los demás integrantes de la comunidad del IUNA, docentes y graduados son profesionales y contarían con mayores posibilidades de afrontar ese gasto.

Que si se extendier los descuentos a todos los integrantes de la comunidad del IUNA redundaría significativamente en los honorarios de los docentes de Extensión Universitaria que como se aclara en el párrafo segundo, los mismos cobran un porcentaje del total del monto abonado.

Que en consecuencia, se propone continuar con el sistema de descuentos para los cursos de Extensión Universitaria, sólo para los estudiantes regulares, tal como se viene llevando a cabo.

Que los Sres. Consejeros, en la V Reunión Ordinaria de Consejo Departamental de fecha 25/06/13, aprobaron por unanimidad de los presentes continuar con los descuentos en los cursos de Extensión Universitaria, sólo para estudiantes regulares del IUNA.

POR ELLO; y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la continuación con los descuentos en los cursos de Extensión Universitaria, sólo para estudiantes regulares del IUNA.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados y a las Secretarías de esta Unidad Académica, difúndase convenientemente en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento, publíquese y todo cumplido, **Archívese.**

RESOLUCION N°: 233/13.-